años	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2004		5.196.081	15.603.941	20.800.022
2005		5.857.260	15.254.762	21,112.022
2006		6.560.728	14.867.975	21.428.703
2007		7.308.913	14.441.219	21.750.132
2008		8.104.384	13.972.001	22.076.385
2009		8.949.851	13.457.679	22.407.530
2010		9.848.177	12,895,467	22.743.644
2011		10.802.383	12.282.415	23.084.798
2012		11.815.663	11.615.407	23.431.070
2013		12.891.386	10.891.151	23.782.537
2014		14.033.110	10.106.164	24.139.274
2015		15.244.594	9.256.769	24.501.363
2016		16.529.806	8.339.078	24.868.884
2017		17.892.933	7.348.984	25.241.917
2018		19.338.400	6.282.145	25.620.545
2019		20.870.877	5.133.977	26.004.854
2020		22.495.294	3.899.633	26.394.927
2021		24.216.857	2.573.994	26.790.851
2022		26.041.063	1.151.650	27.192.713
2023		27.973.716	-373.111	27.600.605
2024		30.020.941	-2.006.327	28.014.614
2025		32.189.207	-3.754.375	28.434.632
TOTAL	15.628.120	366.191.860	231.804.193	613.624.173

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Patronato Benéfico de Construcción de Viviendas Ntra. Sra. del Rosario de Rota para la construcción de viviendas que se citan, en las Calles Mavalcán, Zoilo Ruiz-Mateos y Escalonilla en el municipio de Rota (Cádiz).

Ilmos. Sres.:

Por don Felipe Benítez Ruiz-Mateos, en representación de la Sociedad Municipal Patronato Benéfico de Construcción de Viviendas «Ntra. Sra. del Rosario» de Rota, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 40 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las Calles Mavalcán, Zoilo Ruiz-Mateos y Escalonilla en Rota (Cádiz).

Con fecha 25 de noviembre de 1997, el expediente 11.1.0085/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Patronato Benéfico de Construcción de Viviendas "Ntra. Sra. del Rosario" de Rota» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 40 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las Calles Mavalcán, Zoilo Ruiz-Mateos y Escalonilla en Rota (Cádiz), y que asciende

a un total de trescientos nueve millones quinientas treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y ocho pesetas (309.534.748 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expte.: 11.1.0085/97. Promoción: 40 VPO REPPA.

Municipio: Rota. Promotor: Patronato.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	460.339			460.339
1999	5.401.307			5.401.307
2000		1.748.850	8.352.367	10.101.217
2001		2.026.954	8.225.780	10.252.734
2002		2.323.209	8.083.316	10.406.525
2003		2.638.663	7.923.961	10.562.624
2004		2.974.422	7.746.641	10.721.063
2005		3.331.655	7.550.224	10.881.879
2006		3.711.597	7.333.510	11.045.107
2007		4.115.551	7.095.232	11.210.783
2008		4.544.895	6.834.051	11.378.946
2009		5.001.080	6.548.549	11.549.629
2010		5.485.644	6.237.230	11.722.874
2011		6.000.205	5.898.512	11.898.717
2012		6.546.476	5.530.721	12.077.197
2013		7.126.265	5.132.091	12.258.356
2014		7.741.478	4.700.753	12.442.231
2015		8.394.131	4.234.733	12.628.864
2016		9.086.352	3.731.946	12.818.298
2017		9.820.386	3.190.186	13.010.572
2018		10.598,605	2.607.125	13.205.730
2019		11.423.513	1.980.303	13.403.816
2020		12.297.754	1.307.120	13.604.874
2021		13.224.118	584.829	13.808.947
2022		14.205.554	-189.473	14.016.081
2023		15.245.171	-1.018.849	14.226,322
2024		16.346.255	-1.906.539	14.439.716
TOTAL	5.861.646	185.958.7831	L17.714.319	309.534.748

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga para la construcción de viviendas que se citan, en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 Cortijo Cabello en el municipio de Málaga.

Ilmos. Sres.:

Por don Francisco de la Torre Prados, en representación de la Sociedad Municipal Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 112 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 «Cortijo Cabello» en Málaga.

Con fecha 28 de noviembre de 1997, el expediente 29.2.0093/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 112 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Plan Parcial de Ordenación del Sector Urbanizable Programado PT-3 «Cortijo Cabello» en Málaga, y que asciende a un total de mil ciento veinticuatro millones cuatrocientas treinta y seis mil novecientas cinco pesetas (1.124.436.905 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a W.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 2190/1995)

Expte.: 29.2.0093/97. Promoción: 112 VPO REPPA.

Municipio: Málaga.

Promotor: Instituto Municipal de la Vivienda.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	177.187	•		177.187
1999	7.109.612			7,109,612
2000	21.350.983			21.350.983
2001		6.310.693	30.139.370	
2002		7.314.229	29.682.586	36.996.815
2003		8.383.260	29.168.507	37.551.767
2004		9.521.569	28.593.475	38.115.044
2005		10.733.149	27.953.620	38.686.769
2006		12.022.219	27.244.851	39.267.070
2007		13.393.234	26.462.843	39.856,077
2008		14.850.896	25.603.022	40.453.918
2009		16.400.173	24.660.553	41.060.726
2010		18.046.312	23.630.326	41.676.638
2011		19.794.850	22.506.937	42.301.787
2012		21.651.636	21.284.678	42.936.314
2013		23.622.847	19.957.512	43.580.359
2014		25.715.002	18.519.061	44.234.063
2015		27.934.989	16.962.586	44.897.575
2016		30.290.077	15.280.961	45.571.038
2017		32.787.943	13.466.661	46.254.604
2018		35.436.692	11.511.731	46.948.423
2019		38.244.882	9.407.767	47.652.649
2020		41.221.549	7.145.890	48.367.439
2021		44.376.231	4.716.720	49.092.951
2022		47.719.001	2.110.343	49.829.344
2023		51.260.494	-683.709	50.576.785
2024		55.011.936	-3.676.499	51.335.437
<u>2025</u>		58,985,180		52.105.468
TOTAL	28.637.782	671.029.043	424.770.080	1.124.436.905

RESOLUCION de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder una subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Ibros (Jaén), por un importe de 2.245.760 ptas. Financiación de un proyecto de Normas Subsidiarias. Avance.